

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### INFORME Y CATASTRO

#### REGULARIZACION DE LAS CABAÑAS DE EL TABO

En Santiago, a 10 de julio del 2023, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut 70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente don **Rafael Jose Ortiz Correa**, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N° 8105 comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y la empresa **Arq-solution SpA, Rut: 77.694.457-2** representada por el señor **Rodrigo Munita Chávez, Rut 12.662.020-9** domiciliado en Carmen Covarrubias N° 32 Of. 304 comuna de Ñuñoa, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, contrata a la empresa Arq-solution SpA para la prestación de servicio de: **"INFORME Y CATRASTRO PARA LA REGULARIZACION DE LAS CABAÑAS DEL TABO"**.

**SEGUNDO:** La empresa contratista se obliga a ejecutar el informe y catastro de acuerdo al presupuesto ofertado detallado de fecha 5 de julio del 2023 que se considera parte integrante de este contrato para todos los efectos legales, y de conformidad a las disposiciones técnicas legales y reglamentarias vigentes, sin perjuicio de las instrucciones y observaciones que se efectúen en la obra por los profesionales idóneos de la Junta de Alcaldes durante el desarrollo de los trabajos.

**TERCERO:** El precio del contrato asciende a **\$460.000** (cuatrocientos sesenta mil) pesos más IVA; más el costo de solicitud de documentación en la Municipalidad de El Tabo que asciende de **\$28.500** pesos más IVA.

**CUARTO:** El pago de la prestación de servicios se efectuará en un 100% al termino total de los trabajos, además con el visto bueno de la Junta de Alcaldes.

**QUINTO:** El plazo para la ejecución de la obra será de 15 días Hábiles (entendiéndose de lunes a viernes), para la prestación del servicio, sin perjuicio que la ejecución podrá llevarse a cabo en menos días lo que será comunicado al Gerente General de la Junta de Alcaldes.

**SEXTO:** En el caso de que la empresa contratista se atrase en la ejecución del servicio o en la corrección de observaciones hechas, más allá del plazo estipulado, incurrirá en una multa a favor de la Junta de Alcaldes equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día de atraso, la que se aplicará simplemente, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, debiendo estipularse en la factura de pago para ser descontado del pago final.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales

**NOVENO:** El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.



**RODRIGO MUNITA CHAVEZ**  
REPRESENTANTE  
CONTRATISTA



**RAFAEL ORTIZ CORREA**  
GERENTE  
JUNTA DE ALCALDES

Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina